

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Aumento de cuota alimentos Rad.Nº.2022-00514-00

Habida cuenta del memorial allegado por la demandante el 19 de diciembre, mismo que no se hallaba incorporado al expediente digital para la data del proveído que antecede, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR la misiva con anexos allegada por la demandante a quien se le EXHORTA para que dirija los documentos y manifestaciones a través de su apoderada judicial.

Sobre el punto anterior, el contenido íntegro de la misiva arriada, se pone en conocimiento del extremo demandado para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO. REQUERIR a SOFÍA MONTAÑO MENDOZA a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue el certificado de estudios superiores actualmente cursados donde se vislumbren fechas de inicio y finalización del período respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 008 Hoy 26 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad - Hoc